



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

TRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales 550 .

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.- De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Viernes 6 de agosto

Número 178

DIPUTACION PROVINCIAL

Subasta pública de la obra 3.22, Proyecto de sellado asfáltico en el c. v. de Quintanaopio por Ojeda a Rucandío. Tercera relación del III Plan General de 1970.

La Excelentísima Diputación provincial de Burgos, adoptó acuerdo de que se subastará públicamente, previa la tramitación correspondiente, exposición al público de los proyectos técnicos y de los pliegos de condiciones económico administrativas y cumplimiento por los pueblos interesados de sus obligaciones económicas para la realización de las obras.

Cumplimentados dichos trámites se anuncia pública subasta de las obras que al final de este anuncio se relacionan con arreglo a los pliegos correspondientes y a las siguientes condiciones:

1. Objeto de la subasta.

Ejecución de la obra 3.22, que se relaciona detalladamente al final de este anuncio.

2. Datos sobre las obras.

El expediente general del Plan, con toda la documentación incorporada, los proyectos técnicos, planos, presupuestos detallados, pliegos de condiciones facultativas y pliegos de condiciones económico-administrativas de las distintas obras se hallan de manifiesto en los Servicios de Contratación de esta Diputación, situados en la planta baja, derecha entrando, del Palacio Provincial sito en el paseo del Espolón de Burgos, teléfono 204200, toda la documentación ha estado expuesta al público a efectos de reclamaciones, habiéndose cumplido lo prevenido en el Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales y se encuentran a disposición de las personas interesadas en la subasta durante las horas de oficina, de 8,30 a 14 horas, hasta el día final del plazo de presentación de proposiciones.

3. Financiación.

Existe consignación suficiente en los presupuestos de esta Diputación provincial, con las aportaciones complementarias de los pueblos interesados.

4. Pago de las obras.

Se realizará contra certificaciones mensuales que extenderá la Dirección Técnica de las mismas.

5. Plazo de ejecución.

Cada obra se realizará en los meses que se especifican al final del anuncio, debiendo ejecutarse en cada uno de ellos la parte proporcional de la obra, resultante de dividir su importe total entre el número de meses, como mínimo.

6. Plazo de garantías.

Se establece en un año (1) a partir de la recepción provisional, a partir de cuyo plazo se realizará la recepción definitiva de las obras, si reúnen las características necesarias para ello.

7. Presentación de proposiciones.

Podrán presentarse hasta las doce (12) horas del día en que se cumplan veinte (20) hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, directamente en los Servicios de Contratación de la Diputación.

8. Forma de las proposiciones.

La proposición para cada una de las obras, se realizará por escrito firmado por el licitador o su apo-

derado y se reintegrará con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 20 pesetas y póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 25 pesetas; todos estos efectos pueden adquirirse en Depositaria de la Diputación Provincial. La proposición se entregará en sobre cerrado en que se haga constar: «Proposición económica para la subasta de la obra..... (indicando aquí número de orden y denominado del camino).

En cada sobre se indicará también el nombre del licitador, y podrá ser lacrado por el mismo.

9. Documentación.

A las proposiciones económicas se acompañará en sobre aparte y abierto y con las mismas indicaciones que el sobre cerrado de la oferta, los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido en Caja de la Depositaria de la Diputación o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la fianza provisional señalada para cada una de las obras.

b) Declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) El carnet de Empresa con responsabilidad o documento que le supla.

10. Firma de las proposiciones.

Los licitadores, sean personas físicas o naturales, podrán participar en la subasta por sí o por mediación de tercera persona, que deberá presentar poder notarial al

efecto, que habrá de ser bastante a cargo del licitador, por el Secretario de la Diputación o funcionario Letrado que le sustituya en su ausencia, este apoderado no podrá estar afectado de incapacidad o de incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento citado.

Cuando sea necesaria la utilización de este poder, se incluirá en el mismo sobre abierto de «Documentación», con la letra d).

11. Documentación para varias obras.

Si un licitador acude a más de una obra y utiliza poder notarial, y el carnet de empresa con responsabilidad o documento que le supla, no necesitará acompañarles en todas las proposiciones, bastando que por escrito que se incorporará con letra e) al sobre de «documentación», indique que se encuentran unidos con la documentación de la obra correspondiente, que debe intentarse sea la primera numéricamente de la relación, para que pueda estudiarse con anterioridad a las aperturas de los pliegos de las obras posteriores.

12. Documentación de las empresas.

Las Sociedades constituidas jurídicamente, acompañarán en el sobre abierto de «documentación» y con la letra f) los documentos que acrediten su existencia. Si participaran en ofertas para diferentes obras podrán suplir en la segunda y siguientes, la aportación de este documento con escrito en que se indique haberse unido a la documentación de la obra primera que designarán en que participan.

13. Documentación de identidad.

El licitador firmante acompañará con la letra g) en el mismo sobre abierto, original o fotocopia autorizada del documento nacional de identidad o documento que acredite su personalidad. Los documentos originales podrán devolverse dejando fotocopia previa compulsada por el Servicio de Contratación.

Si se presentara a varias obras, un escrito del licitador indicando que se encuentra el documento en la primera de las obras que relacionará, sustituirá al mismo señalándose este escrito también con la letra g).

14. Apertura de pliegos.

Se verificará a las doce (12) horas del día hábil inmediatamente siguiente al del final del plazo de proposiciones, en el Palacio Provincial, por la Mesa de la subasta, que constituirá el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

15. Publicidad de la apertura.

El acto de apertura será público, pudiendo asistir al mismo las personas interesadas y los licitadores, a los que se convoca a ello —si lo consideran conveniente— por este mismo anuncio.

16. Gastos de la subasta.

Serán de cuenta de los adjudicatarios de las obras los gastos de inserción de los anuncios y cuantos dimanen de la contrata, que se abonarán en partes proporcionales a los presupuestos de las obras, despreciando fracciones.

17. Ofertas para cada obra.

Las ofertas se formularán por separado, según se ha indicado, para cada una de las obras, haciendo constar en los sobres su número y denominación, aun cuando un licitador concurra a varias obras.

18. Adjudicación provisional.

La mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de cada una de las obras, al licitador que ofrezca realizarla en un precio más bajo, de entre todos aquellos que sean admitidos a la subasta.

19. Adjudicación definitiva.

Esta adjudicación la hará el Pleno de la Diputación, pasado el plazo de reclamaciones contra la provisional y con arreglo al Reglamento de Contratación citado.

20.—Aceptación de los proyectos y condiciones.

La participación en la subasta presupone expresamente la aceptación de los proyectos técnicos y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de las obras.

21. Concreción de la mejora económica.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien a mejorarlo, consignando en todo caso claramente en letra y número la cifra concreta en que ofrece ejecutar la obra, señalada en pesetas sin céntimos en la proposición.

Las ofertas por precio superior al de contratación de cada obra se desestimarán automáticamente.

22. Autorizaciones y crédito.

Existe crédito presupuestario suficiente y no se necesita autorización superior para la validez del contrato de las obras que se su-
bastan.

23. Modelo de declaración de capacidad.

Se utilizará el siguiente:

«El que suscribe.....
(nombre y apellidos, y representación en que actúa en su caso), domiciliado en....., calle o plaza....., número..., piso..., letra..., teléfono....., a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia número..... de fecha.....de.....de 1971.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

24 Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, estado..., de profesión....., vecino de....., domiciliado en....., calle, plaza o avenida....., número..., piso..., letra..., teléfono....., en nombre propio (o en representación de....., que se acredita), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante subasta, la obra.....
..... (que se indicará con número y denominación) a que se refiere el anuncio indicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número..... de fecha..... de de 1971, acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dicha obra con arreglo al proyecto formulado para la misma en la cantidad de..... pesetas (aquí se escribirá con letra clara y números la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: protección a la industria nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de Seguros Sociales.

Montepios y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidente de trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.)

25.—Legislación supletoria.

Rige como tal a los pliegos de condiciones y proyectos, la legislación de Régimen Local, y especialmente el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lo que se publica para general conocimiento, en Burgos, a 30 de julio de 1971.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

DATOS DETALLADOS DE LA OBRA A SUBASTAR

Núm. de orden	DENOMINACION DEL CAMINO	Presupuesto de la obra Ptas.	Fianza provisional Ptas.	Fianza definitiva Ptas.	Plazo ejecución Meses
3.22	Sellado asfáltico en el c. v. de Quintanaopio por Ojeda a Rucandio	499.072	14 500	29.000	6

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado. Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, que litiga con los beneficios legales de pobreza, contra don Eduardo Díaz Guijarro Constante, mayor de edad y vecino que fue de Tardajos, hoy en ignoado paradero, sobre reclamación de cantidad; se cita por segunda vez a referido demandado don Eduardo Díaz Guijarro Constante, para que el día 18 de agosto próximo y hora de las doce de la mañana, comparezca en este Juzgado de Primera Instancia, número 3 de Burgos, con objeto de prestar confesión judicial, a instancia de la parte actora, apercibiéndole que de no comparecer, al tratarse de segunda citación, será temido por confeso.

Y para que mediante su publicación en el B. O. de esta provincia, sirva de citación a expresado demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 30 de julio de 1971.—El Secretario (ilegible).

4.017.—194.00

D. Manuel Mateos Santamaría

Juez Municipal del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 4 de 1970, seguido a instancia del Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de don Ignacio Cabello Echave, contra don Paulino Olmos, en reclamación de 17.279 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta por segunda vez, en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados.

Una calculadora marca Hispano Olivetti, multisuma 20, tipo normal, tasada en 8.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Por no haber habido ningún licitador en la primera subasta, ésta segunda, se saca con una rebaja del 25 por 100 del valor del bien subastado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de la tasación pericial.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento,

por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 18 de agosto próximo, a las once de la mañana.

Dado en Burgos, a 29 de julio de 1971.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, (ilegible).

4.018.—278.00

Briviesca

D. Buenaventura Cuartango Serano, Oficial del Juzgado Comarcal y en la actualidad en funciones de Secretario.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 21 de 1971, sobre daños, seguidos contra Antoine Bugeat, de 62 años, casado, industrial, natural de Doncenaz-Correze y vecino de la misma (Francia), se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 5 de julio de 1971. El Sr. D. Fernando de Mena y Álvarez, Juez Comarcal de esta localidad de Briviesca, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido por daños por denuncia de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico contra Antoine Bugeat, de 62 años, casado, industrial,

natural de Doncenaz-Correze, y vecino de la misma (Francia).

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antoine Bugeat, como autor responsable de la falta que se imputa, a la pena de multa de 500 pesetas, y al pago de las costas procesales en su totalidad, así como que abone a Gabriel Gazcue Poza, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de 1.447 pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Mena Álvarez.—Rubricado.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y remitir al B. O. de la provincia, sirviendo de notificación al denunciado Antoine Bugeat, expido y firmo el presente en Briviesca, a 6 de julio de 1971.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Oficial del Juzgado Comarcal y en la actualidad en funciones de Secretario.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 18 de 1971, sobre daños, seguidos contra Jean René Montels, de 28 años, agricultor y vecino de Vartheuil (Francia), ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 5 de julio de 1971. El Sr. D. Fernando de Mena y Álvarez, Juez Comarcal de esta localidad de Briviesca, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido por imprudencia por denuncia de atestado instruido por la Guardia Civil, contra Jean Rene Montels, de 28 años, estado casado, de profesión agricultor, natural de Orán (Argelia), y vecino de Veteheuil (Gironde).

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jean Re-

né Montels, como autor responsable de la falta que se imputa a la pena de 500 pesetas de multa, y al pago de las costas procesales en su totalidad, así como que abone a Pedro José Eguilior Eguilior, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de 13.277 pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Mena Álvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación al denunciado Jean René Montels, expido y firmo el presente en Briviesca, a 5 de julio de 1971.—Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro:

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 109/71 de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno: Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez Municipal de esta ciudad estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños, contra José-Manuel Rosadas Muro, de 25 años de edad, albañil y vecino de Vitoria. — Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José-Manuel Rosadas Muro de la falta por imprudencia que se le perseguía, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Sebastián Martínez.

Y para que dicha sentencia sea notificada al inculpado José Manuel Rosadas Muro, quien tuvo su último domicilio en Vitoria, calle Olaguibel, número 55 y en la actualidad en ignorado paradero, se

publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 22 de julio de 1971. — El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de los presentes, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en el plazo indicado les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número 2 Burgos

Número 445 de 1971. Jesús Boquete Gómez, Josefina Bouzas Barreiro y José Boquete Bouzas, todos ellos domiciliados en 32, av. Cimetiere de St. Georges Petit Lancy (Suiza), al objeto de recibirles declaración, ser reconocidos por el Médico Forense y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109, y al primero requerirle para que exhiba los permisos de conducir, circulación y pólizas de seguro.

Juzgado de Instrucción número 3 Burgos

Núm. 134/71. Ben Mohamed Lioudi, nacido en Casablanca (Marruecos), en 1936, casado, obrero, domiciliado en Casablanca, Bloc Loudia, Bloc quince Rue nueve, núm. 35, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 144/71, Bruno Adolf Otto Noga, domiciliado en Leverkusen-Brandenburger, Str 20 (Alemania), al objeto de recibirle declaración.

Núm. 163/71, sobre lesiones y daños en accidente de circulación a las personas siguientes: Susan Atkinson, Peter Dowhyj, Frank Dukhu, Fray Neeson, Edward Poole, Derik Ri-

chards, Sandra Stevenson, Janis Taunins, Mis Brinkman, Katrina Carsoum, Mr. Clarijs, Mr. Mr. Clarijs, Mr. De Vries, Mr. Duyvendijk, Mis Koelen, Mr. Lansbergen, Mr. Lansbergen, Mr. Lansbergen, Mr. Nuyens, Mis Pol, Mr. Scoltes, Mr. Schoonewil, E. Schout, Mis Smeenk, Mis Emit, Mis Vander Weele, Mis Vander Waard, Mis Visser y Mis Hoegen-Esch, al objeto de declarar.

Núm. 73/1971, sobre daños, José María Díaz Florez, en ignorado paradero en la actualidad, y antes vecino de Madrid, al objeto de prestar declaración, debiendo traer el carnet de conducir, permiso de circulación y certificado del Seguro Obligatorio.

Núm. 121/71, sobre daños, José Miguel Iglesias Fuente, con domicilio en Toulouse (Francia) al objeto de declarar, tasar los daños del vehículo y hacer el ofrecimiento de acciones en su propio nombre y en el de su esposa e hijos.

Núm. 114/71, Ramiro Cantera Gutiérrez, siendo el último domicilio conocido en Burgos, carretera de Logroño, núm. 15, 7.º, letra B, al objeto de recibirle declaración.

Núm. 174/71, María Teresa Browera, súbdita holandesa, domiciliada en Steenweg 76, y al propietario del vehículo 389 ZV (B) Bertehe Bouyen, domiciliado en Bruselas, 1.050 (Belgica), al objeto de recibirles declaración, a ambos, y ofrecer el procedimiento al propietario.

Núm. 176/71, Joaquín Da Costa Dionisio, domiciliado en Mozambique, Lorenzo Marques, 9, Avenida de la República, núm. 1.123, 7.º, piso núm. 5, al objeto de recibirle declaración.

Núm. 186/71, Gerard Semaille, domiciliado en 9 Rue de la Torur de Bourgogne Donai 59 (Francia), y a Pierre Semaille, domiciliado de la Ferte Berbard Sarthe (Francia), 3 Rue

Victor Hugo, al objeto de recibirles declaración.

Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero

Núm. 157 de 1971, seguidas por accidente circulación con daños en el turismo matrícula 9161 BU-92 (F), Larbi Ben H. Houcine, natural de Agadir y vecino de Clichy La Garenne 92, 58 Rue de Chichy, paradero desconocido, para hacerle el ofrecimiento de acciones.

Núm. 126 de 1971, por imprudencia con lesiones y daños, Philippe Ducauze de Nazelle, residente en Francia y a Robert Drummond-Wolff, también residente en Francia, conductor y propietario, respectivamente del turismo matrícula 597-MB-64, para ser oídos, presente permiso de conducir del primero y documentación, y presenten el turismo para poder tasar los daños ocasionados por un peatón.

Núm. 155 de 1971, por robo de varios objetos, se cita a Camille Paul, de 52 años, casado, empleado, natural de Embrun (Alpes Altos) 05 Francia, domiciliado en Amiens 80 Cite Scolaire L.T.N., con domicilio desconocido, a fin de ser oído y tasar los daños del turismo matrícula 810-JG-80 y los efectos que le fueron robados.

Juzgado de Instrucción de Brieviesca

Núm. 115 de 1971, por daños en accidente circulación, se cita al súbdito francés Felipe Faria, nacido el 13 de septiembre de 1921, casado, obrero, hijo de Antonio y de Cerlinde, natural de Peniche (Portugal), residente en Francia, La Gardiole 77, Villiers en Biere, para recibirle declaración.

Juzgado de Instrucción de Lerma

Núm. 43/1971, por imprudencia, contra Marie Barbarie Lasserre, para hacer efectivo el importe de las costas procesales.

Núm. 108/1971, se cita a fin de que comparezcan a prestar declaración en este Juzgado, a cuantas personas puedan dar ra-

zón, respecto del vehículo Renault Dauphine, tipo 670, que fue llevado a un taller de Bahabón de Esgueva, el día 1 de septiembre de 1967 y que presentaba como matrícula 2745-AV-33, núm. de motor 120.649, número carrocería R-1090 y número de bastidor 12.229 S4.

Juzgado Comarcal de Castrojeriz

Núm. 74/71, al conductor del vehículo matrícula GL-92-09 (P) del que es dueño Idépa, Industria de Passamanarias, con domicilio en Rua Almirante Amérito Tomás, S. Joao Madeiro y hoy en ignorado paradero, se cita al que resulte ser conductor de dicho vehículo y al dueño del mismo.

Núm. 65/71, Bernard Aldin, titular del vehículo 7445-GI-33 (F) Fossarte de Roceville, con domicilio en 33 Eyrons et Ponte (Francia), en ignorado paradero, se cita al dueño del vehículo para que el día 18 de agosto y hora de las 12, comparezca ante este Juzgado con los medios de prueba con que intenten valerse para la celebración del juicio.

Núm. 75/71, Mr. Alves Barbosa José, cuyo último domicilio conocido fue el de 71 ST Leger, S. La Busssiere (Francia), en ignorado paradero, se cita al denunciado y si no lo fuera el mismo, al dueño del vehículo matrícula 333-JH-71, para que comparezcan a prestar declaración ante este Juzgado y testimoniarles los documentos de conducir, de circulación y Póliza de Seguros, tasar los daños del vehículo de haberlos sufrido y hacer en su caso el ofrecimiento de acciones al propietario.

Núm. 81/71, Omer Alexandre Bouillaud, con domicilio últimamente conocido en La Roche Pollice y el dueño del vehículo matrícula 769-PA17 (F) ambos en ignorado paradero, se cita al conductor y dueño del vehículo a prestar declaración, testimoniarles los documentos de conducir, de circulación y póliza de Seguros y en su caso

hacer el ofrecimiento de acciones al perjudicado y tasar los daños del vehículo, de haberlos sufrido.

Anuncios Oficiales

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista D. Miguel Montero Pascual.—Quintanar de la Sierra (Burgos).

Importe de la fianza: Pesetas 150.844,84.

Clase: Metálico.

Designación de las obras: BU-822. Camino de Quintanar a Neila. Mejora de la travesía de Quintanar de la Sierra, entre los p. kms. 0,00 al 2,160.

Entidad depositaria Caja General de Depósitos.—Sucursal Burgos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 15 de julio de 1971.—El Director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

3.976.—231.00

Dirección General de los Registros y del Notariado

Acordada la alteración de la circunscripción territorial de la agrupación provisional establecida para los Registros de la Propiedad de Nájera-Torrecilla de Cameros, por supresión de esta última oficina de Torrecilla de Cameros, cuyo Distrito Hipotecario queda incorporado al Registro de Logroño, en virtud del Decreto 1375/1971, de 3 de junio (B. O. del Estado del día 30 siguiente), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del mencionado Decreto:

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Señalar la fecha tope de 1.º de septiembre de 1971 para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 484 del Reglamento Hipotecario, el suprimido Registro de la Propiedad de Torrecilla de Cameros, funcione integrado en el de Logroño y con esta denominación; y

2.º El Registrador de la Propiedad de Nájera, titular de la antigua agrupación provisional, procederá a la correspondiente entrega de Libros al Registrador de Logroño, quien organizará la plantilla de personal, dando cuenta a este Centro directivo.

Lo que digo a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1971.—El Director General, Francisco Escriba de Romani.

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación Provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

La Empresa Viajes Latinos, S. A. solicita la concesión de un servicio regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Salamanca y Barcelona, con hijuela de Tordesillas a Zamora, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera aprobado por Decreto de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en la Delegación Provincial de Transportes Te-

rrrestres, calle Fernando Álvarez número 3-Burgos, durante horas de oficina y previo examen del proyecto cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y al de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Nava de Roa, Fuentecén, Castriello de la Vega, Aranda de Duero, Fresnillo de las Dueñas, La Vid y Zuzones, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros entre Aranda de Duero y Valladolid Valladolid-Zaragoza, Quintanamanvirgo Aranda de Duero, Adrada de Haza-Burgos y Aranda de Duero-Almazan.

Durante el mismo plazo todas las personas naturales o jurídicas distintas del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Delegación, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Jefe Regional.

3927.—305,00

Junta de Clasificación y Revisión de la Faja de Rec'ta núm. 611

De interés para los señores Jueces y encargados de los Registros Civiles.

Se recuerda a los señores Jueces Encargados de los Registros Civiles de esta provincia, que conforme a lo previsto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar y Decreto 127/1971 (del B. O. E. número 27 de 1-II-1971) para regular a los mozos a inscribir durante el año 1971, deberán remitir a los respectivos Ayuntamientos y a esta Junta, en los meses de agosto y septiembre próximos, relación nominal de los mozos anotados en los Registros a su cargo, que hayan nacido en el año 1951 (excepción hecha de los nacidos durante los meses de enero y febrero,

ya inscritos durante el año 1970) y los nacidos durante los meses de enero, febrero marzo y abril de mil novecientos cincuenta y dos con expresión de las fechas de nacimiento, lugar del mismo y nombres de los padres, haciendo constar al margen aquellos que hayan fallecido, con fecha y lugar de la defunción.

Aquellos Juzgados que pertenezcan a Ayuntamientos que recientemente han cambiado de Partido Judicial, deberán hacer constar en el encabezamiento el nuevo Partido a que pertenecen.

Lo que se hace público por medio de la presente, para conocimiento y cumplimiento.

Burgos, a 24 de julio de 1971.—El Comandante Presidente Accidental, José Pérez Ortiz.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 691 en relación con el 682 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en las Oficinas de Intervención de este Excelentísimo Ayuntamiento, el expediente número 2 del Suplemento y Habilitación de Crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, aprobado por esta corporación con fecha 25 de junio del corriente año.

Miranda de Ebro, 30 de junio de 1971. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Informadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio correspondientes a los años 1969 y 1970, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las cuentas, sus justificantes y el Dictamen de la Comisión Municipal Permanente, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse por escrito, los repa-

ros y observaciones que se consideren oportunos.

Aranda de Duero 23 de julio de 1971.—El Alcalde, José E. Romera.

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Este Ayuntamiento en su sesión del día 7 de junio próximo pasado, acordó establecer unas tarifas por suministro de agua potable para usos domésticos a las viviendas de esta localidad, las que una vez aprobadas por la Superioridad conforme determina el artículo 18 de la Ley 48/66 de 23 de junio, sobre reforma parcial de la Ley de Régimen Local, constituyan una ayuda económica para la autofinanciación del servicio de que se trata.

Dichas tarifas han sido aprobadas con carácter provisional en sesión celebrada el día 5 de julio actual por este Ayuntamiento, hasta tanto sean aprobadas definitivamente por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El expediente instruido al efecto, juntamente con las tarifas acordadas, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles, donde podrán ser examinados por quien lo dese y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes durante dicho plazo, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Quintanaortuño, a 19 de julio de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentemolinos

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio último, tomó entre otros, el acuerdo siguiente:

Vender en pública subasta 3.246 árboles de chopo de diversos diámetros, del plantío de «El Prado» 36 del plantío de «La Dehesa», 70 del plantío «Fiesta del Arbol» y 10 del plantío «Las Bodegas», y que su importe sea destinado a financiar las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento a esta localidad.

Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de 15 días según está ordenado.

Fuentemolinos, 20 de julio de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Por esta Corporación Municipal ha sido aprobado el Proyecto de Abastecimiento de aguas a esta Villa, el cual ha sido redactado por el Ingeniero don Miguel Bronchalo de la Vega y cuyo presupuesto alcanza la suma de 1.885.636 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 132 de la vigente Ley de régimen local, advirtiéndose que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Juan del Monte, a 20 de julio de 1971.—El Alcalde, Crispín Puente del Val.

Ayuntamiento de Nebreda

Aprobado proyecto de contrato de anticipo reintegrable con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, cuyo extracto es como sigue:

a) Cuantía del préstamo: Cua-trocientos cincuenta mil pesetas.

b) Destino: Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

c) Plazo de amortización: Diez anualidades de idéntica cuantía, a partir de la fecha en que se firme el contrato.

d) Garantía: Participación arbitrio provincial; participación Fondo Nacional Haciendas Municipales; participación arbitrio rústica y urbana y la mancomunada y solidaria de los vecinos firman-tes.

Se halla expuesto dicho documento al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente y a los efectos del número 3, artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Nebreda, 20 de julio de 1971.—El Alcalde, Valerio Martín.

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, cuyo presupuesto se nutrirá parte con una operación de crédito con Caja de Cooperación Provincial Obras y Servicios siendo el importe de la operación de 450.00 pesetas, mediante un anticipo a amortizar en diez anualidades cuyo acuerdo, anteproyecto de presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Nebreda, a 19 de julio de 1971.—El Alcalde, Valerio Martín González.

Ayuntamiento de Mansilla de Burgos

Por este Ayuntamiento, se instruye expediente acumulado para la constitución de este núcleo en Entidad Local Menor, simultáneo a la fusión de este municipio con los de:

Las Celadas, La Nuez de Abajo, Las Rebolledas, Ros, Santibáñez Zarzaguda, Los Tremellos y Zumel.

Según lo previsto en las bases aprobadas al efecto y que han de regir referida fusión, procediendo solicitud de los cabezas de familia residentes en el término.

Dicho expediente con todos sus antecedentes es objeto de exposición por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, abriéndose información pública por expresado lapso de tiempo, durante el cual las personas interesadas y que se hallen legitimadas para ello, podrán instruirse de aquél, formulando

por escrito las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Mansilla de Burgos, 5 de julio de 1971.—El Alcalde, Anastasio Nogal.

Ayuntamiento de La Nuez de Abajo

Por este Ayuntamiento, se instruye expediente acumulado para la constitución de este núcleo en Entidad Local Menor, simultáneo a la fusión de este municipio con los de:

Las Celadas, Mansilla de Burgos, Las Rebolledas, Ros, Santibáñez Zarzaguda, Los Tremellos y Zumel.

Según lo previsto en las bases aprobadas al efecto y que han de regir referida fusión, procediendo solicitud de los cabezas de familia residentes en el término.

Dicho expediente con todos sus antecedentes es objeto de exposición por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, abriéndose información pública por expresado lapso de tiempo, durante el cual las personas interesadas y que se hallen legitimadas para ello, podrán instruirse de aquél, formulando por escrito las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

La Nuez de Abajo, 5 de julio de 1971.—El Alcalde, Elías Varona.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento que se indica a continuación, se anuncia para el décimo día hábil contados a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, por razón de urgencia, en la nueva tasación autorizada que se expresa.

Hora de las doce, subasta de 130 pinos maderables en el monte Ahedo y Dehesa, de esta pertenencia, con 239 metros cúbicos de madera y 53 metros cúbicos de leñas de sus copas, en a tasación de 173.623 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las once y media horas del día señalado para la subasta.

En caso de quedar desierta se celebrará nueva subasta al décimo día hábil, contados desde el siguiente al de la primera también hábil, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Tolbaños de Arriba, 25 de julio de 1971.—El Presidente, Leandro Serrano.

3.942.—156.00

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, al décimo día hábil, contados a partir del siguiente del anuncio del presente en el B. O. de la provincia y por razón de urgencia, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento siguiente:

Hora, doce de la mañana, subasta de 101 pinos secos, marcados en el monte La Dehesa, con un volumen de 35 metros cúbicos de madera y 18 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 40.300 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las once y media horas del día señalado para la subasta.

En caso de quedar desierta se celebrará nueva subasta al décimo día hábil, contados desde el siguiente al de la primera también hábil, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Tolbaños de Abajo, 26 de julio de 1971.—El Presidente, Justo Muñoz.

3.941.—140.00